



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : SOCIEDAD COBRANZAS Y FINANZAS S.A.
DEMANDADO : LINA MARCELA CALLE CORTES
YEISON JULIAN DURAN RAMIREZ
WILLIAM GERMAN DURAN SAENZ
RADICADO : 41-001-40-03-008-2013-00363-00

Atendiendo la petición elevada por la parte demandante, a través de la cual solicita que se desarchive el proceso de la referencia, sería del caso acceder a lo pretendido, no obstante, con la solicitud no se acompaña pago del arancel judicial.

Se le informa que en caso de insistir con la solicitud, debe allegar junto a la misma, copia legible del recibo de pago en la Cuenta No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, tal como lo estipula el acuerdo PCSJA18-1176 del 13 de noviembre de 2018.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **25 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **030**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA